ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL O DE APOYO A LA GESTIÓN

Datos de la dependencia gestora:	Dependencia solicitante: VICERRECTORIA ACADEMICA Nombre de quién lo elabora: TANIA ALEJANDRA MORENO DURAN
Datos proyecto:	Programa presupuestal al cual corresponde: NO APLICA Nombre del proyecto: NO APLICA Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión): NO APLICA Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: No Proyecto asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 y el Decreto 0147 de 2024: No
Plan Anual de Adquisiciones1:	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de Adquisidores
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE UNIESPINAL, COMO APORTE A LA FORMACIÓN INTEGRAL Y A LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA CON ENFOQUE TERRITORIAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(*Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015*)

La Institución Universitaria de El Espinal – UNIESPINAL es una institución pública de educación superior cuya misión comprende la formación integral de sus estudiantes, entendida como el desarrollo armónico de las dimensiones académica, física, psicoafectiva, social y cultural de la persona. Conforme al artículo 117 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de estudiantes, docentes y personal administrativo, y el artículo 118 de la misma ley ordena destinar por lo menos el dos por ciento (2%) del presupuesto de funcionamiento a atender adecuadamente su propio bienestar universitario. Este mandato se complementa con los lineamientos de política de bienestar adoptados por el Consejo Nacional de Educación Superior mediante el Acuerdo 03 de 1995 y con las condiciones institucionales de calidad relativas al modelo de bienestar previstas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, que exigen a las instituciones contar con estrategias que favorezcan la permanencia y la graduación de los estudiantes. A su vez, el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y la Ley 181 de 1995 integra el deporte y la recreación como parte de la educación y como factores fundamentales de la formación integral.

En el plano fáctico, la Institución atiende una población estudiantil que proviene mayoritariamente de municipios del departamento del Tolima con condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad, distribuida en su sede principal de El Espinal y en sus sedes de Ibagué, Chaparral y Venadillo. En este contexto, UNIESPINAL adelanta el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET), adoptado mediante [acto administrativo de adopción del PIC-ET], cuyo propósito es ampliar el acceso a la educación superior en los territorios y, de manera inseparable, garantizar la permanencia y graduación de los estudiantes que ingresan por esta vía, reconociendo que la cobertura carece de efecto real si no se acompaña de estrategias que retengan al estudiante en el sistema. Dentro de dichas estrategias, el componente de bienestar ocupa un lugar central, en la medida en que la deserción en educación superior no obedece únicamente a factores académicos o económicos, sino también a la débil integración del estudiante a la vida institucional, a la ausencia de redes de apoyo

entre pares y a la falta de espacios significativos de participación. De acuerdo con [fuente del indicador institucional: SPADIES / informe de la Oficina de Bienestar Universitario], la tasa de deserción institucional se ubica en [porcentaje] para el periodo [periodo], cifra que evidencia la necesidad de fortalecer las acciones de acompañamiento y vinculación estudiantil.

Las actividades deportivas constituyen una herramienta de probada eficacia frente a esta problemática. Su práctica organizada promueve el uso adecuado del tiempo libre y aleja a los estudiantes de factores de riesgo psicosocial; contribuye a la salud física mediante la actividad regular y a la salud mental mediante la reducción del estrés académico, el fortalecimiento de la autoestima y la construcción de vínculos sociales, en consonancia con el enfoque de promoción de la salud mental previsto en la Ley 1616 de 2013. Así mismo, la participación en torneos, selecciones y encuentros deportivos interinstitucionales e intersedes genera sentido de pertenencia hacia la Institución y arraigo territorial, en tanto el estudiante se reconoce como parte de una comunidad educativa presente en su propio territorio, lo cual responde directamente al enfoque territorial del PIC-ET y a las metas de permanencia contenidas en el Plan de Desarrollo Institucional [nombre y vigencia del Plan de Desarrollo Institucional].

Ahora bien, la Oficina de Bienestar Universitario no cuenta en su planta de personal con servidores que puedan asumir de manera exclusiva y continua las labores operativas y logísticas que exige la organización, promoción y desarrollo de una oferta deportiva permanente dirigida a la comunidad educativa de las distintas sedes, pues el personal vinculado atiende las funciones propias de sus empleos, las cuales no comprenden estas actividades ni permiten su absorción sin afectar la prestación regular de los demás servicios a su cargo. Esta circunstancia se encuentra soportada en la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta expedida por [dependencia de Talento Humano], en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015. En consecuencia, de no atenderse esta necesidad, la Institución se expondría a una reducción de la oferta de bienestar deportivo, a la desatención de los compromisos de permanencia asumidos en el marco del PIC-ET, al incumplimiento de las condiciones de calidad asociadas al modelo de bienestar y, en último término, a un incremento del riesgo de deserción en la población estudiantil más vulnerable.

Por lo anterior, y en aplicación del principio de planeación que rige la actividad contractual del Estado, UNIESPINAL requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar la organización, promoción y desarrollo de actividades deportivas dirigidas a la comunidad educativa, como aporte a la formación integral y a la permanencia estudiantil, de conformidad con los lineamientos institucionales y en el marco del Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial, necesidad que se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

(Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO A CONTRATAR:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE UNIESPINAL, COMO APORTE A LA FORMACIÓN INTEGRAL Y A LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA CON ENFOQUE TERRITORIAL
ALCANCE DEL OBJETO:	La ejecución y el alcance del contrato (CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE UNIESPINAL, COMO APORTE A LA FORMACIÓN INTEGRAL Y A LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA CON ENFOQUE

<table>
<tr><td></td><td>TERRITORIALestán estrictamente enmarcados en el cumplimiento de las obligaciones definidas en el estudio previo.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN:</td><td>De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será TRES (03) MESES Y UN (1) DIAS CALENDARIO, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:</td><td>En la ciudad de El Espinal – Tolima, sin perjuicio que se requiera un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.</td></tr>
<tr><td>CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:</td><td>Atendiendo a la necesidad planteada, el servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>80111620 - Servicios temporales de recursos humanos</td><td>80000000</td><td>80110000</td><td>80111600</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO:</td><td>Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales; consagrado en el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</td><td>La Modalidad de Selección a emplear corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA, la cual se encuentra consagrada en el Literal h) Numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El régimen jurídico aplicable a la presente invitación será el previsto en La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, demás normas concordantes o complementarias y las presentes Condiciones Generales para la Contratación.

El Decreto 1082 de 2015, reza: "...la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

Que conforme lo preceptúa el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2. 1.2. 1.4.9. se trata la modalidad de selección de contratación directa, causal literal h: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, en el que el seleccionado debe demostrar idoneidad y experiencia directamente relacionadas con las áreas del objeto contractual, razón por la cual la invitación que se cursa requiere que se demuestre dicha idoneidad en los soportes de la hoja de vida.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DE LAS PARTES:</td><td>A. DEL CONTRATISTA

<u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</u></td></tr>
</table>

	1. Apoyar la organización de las actividades deportivas dirigidas a la comunidad educativa de UNIESPINAL, de acuerdo con la programación institucional. 2. Colaborar en la preparación de los espacios, materiales y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades. 3. Apoyar el registro de las personas participantes en las actividades, utilizando los formatos o mecanismos establecidos por la institución. 4. Acompañar el desarrollo de las actividades deportivas conforme a las instrucciones del supervisor y los lineamientos institucionales. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre las novedades que se presenten durante la organización o realización de las actividades. 6. Registrar las actividades realizadas y la participación de la comunidad educativa, de acuerdo con los procedimientos institucionales. 7. Las demás que requiera el supervisor conforme al objeto contractual. <u>OBLIGACIONES GENERALES:</u> 1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 4. Entregar a UNIESPINAL, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. 5. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de UNIESPINAL, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información de UNIESPINAL. 6. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 7. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones.

	8. Solicitar autorización escrita de UNIESPINAL para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de UNIESPINAL. 9. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de UNIESPINAL, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015. 10. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los modelos referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con objeto contractual. 11. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentren, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio. 12. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. 13. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. 14. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de acuerdo con los lineamientos de UNIESPINAL. 15. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual. 16. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019, en caso de que aplique. 17. Respetar los derechos humanos y, en especial, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema o Protocolo que se establezca para su prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón

	de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación. **B. DE UNIESPINAL** 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Designar al supervisor(a) del contrato. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al contratista a través del supervisor(a) las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de UNIESPINAL y el objeto de la contratación.
LIQUIDACIÓN:	Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, se deberá liquidar en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

(Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato se ajusta al plazo, la naturaleza del objeto contractual y al perfil requerido para la ejecución del mismo. De igual forma, para la estimación del valor del contrato, UNIESPINAL verificó el histórico de los contratos de prestación de servicios encontrándose que teniendo en cuenta el perfil del contratista la Entidad procedió a establecer el valor mensual de los contratos así:

Concepto/Vigencia	2025	5,10%	Valor 2026
No bachiller o Bachiller	$1.860.727	$ 94.897	$ 1.955.624
Técnico o Tecnólogo	$2.062.024	$ 105.163	$ 2.167.187
	HASTA		HASTA
	$2.260.369	$ 115.279	$ 2.375.648
Profesionales	$3.213.984	$ 163.913	$ 3.377.897
Profesionales con estudio de Posgrado	$3.767.569	$ 192.146	$ 3.959.715
	HASTA		HASTA
	$ 6.344.104	$ 323.549	$ 6.667.653

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 006 del 09 de Enero de 2026 "*POR MEDIO DE LA CUAL ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL - ITFIP, DE LA VIGENCIA 2026*", y

<table>
<tr><td></td><td>de acuerdo con la formación y experiencia del (Profesional o Apoyo a la Gestión) acreditada por el futuro contratista, se establece que aplica para la CATEGORIA TECNICO O TECNOLOGO, por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.167.187).

Por lo anterior, el presupuesto oficial estimado es de SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($6573800), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve; los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

Respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 55526 del 30 de Septiembre de 2026 de 2026.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</td><td><table>
<tr><th>NÚMERO DEL RUBRO</th><th>CONCEPTO DEL CDP</th><th>VALOR</th><th>AFECTACIÓN</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-003</td><td>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)</td><td>6573800</td><td>6573800</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS):</td><td>NACION</td></tr>
<tr><td>VIGENCIAS FUTURAS:</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO:</td><td>El valor del contrato, que corresponde hasta la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($6573800), se pagará al contratista de la siguiente forma:

El valor del contrato será cancelado en TRES (3) pagos, de los cuales se realizarán cuatro (02) pagos por valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.167.187.00),y un tercer pago (3) de DOS MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($2.239,426.00) por los servicios prestados durante TRES (03) meses y un dia de la vigencia 2026., por los servicios prestados, previa aprobación por parte del supervisor del respectivo informe de ejecución que dé cuenta del avance del contrato.

Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente y acreditar ante el supervisor del contrato el pago al Sistema de Seguridad Social</td></tr>
</table>

	Integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. EL CONTRATISTA se obliga a acreditar ante UNIESPINAL el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al SSSI en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde dentro del Sistema. Todo pago está sujeto a la disposición del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de UNIESPINAL, y en todo caso la obligación de pago de UNIESPINAL empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura electrónica o documento equivalente sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD / EXPERIENCIA

(Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagró las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico, demuestre idoneidad y/o experiencia, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

IDONEIDAD:	Formación Académica: Tecnico con Minimo doce (12) meses de experiencia que guarde relación con el objeto del presente proceso

La idoneidad deberá ser demostrada a través de los documentos que acrediten dicha calidad.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias o certificaciones escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades públicas o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración de este.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- Tiempo de servicio.

Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con UNIESPINAL, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

REQUISITOS MÍNIMOS:

DOCUMENTOS NO CONFIDENCIALES

- Propuesta de servicios.

- Documentos de soportes académicos (ordenados desde la fecha más reciente a la más antigua).
- Tarjeta o matrícula o registro profesional en los casos de Ley (si aplica)
- Documentos de la experiencia laboral (ordenados desde la fecha más reciente a la más antigua).
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría).
- Certificado de antecedentes fiscales (contraloría).
- Certificado de antecedentes penales (policía).
- Certificado de antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC).
- Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales
- Certificado de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) como cotizante independiente.
- Constancia de validación registro del proveedor en la plataforma Secop II.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (al 150%).
- Hoja de vida de la función pública persona natural impresa directamente desde el SIGEP.
- Fotocopia del registro único tributario-RUT (actualizado e impreso en la vigencia actual).
- Certificación Examen Médico Ocupacional (con vigencia no mayor de 2 años).
- Certificación de cuenta bancaria.

5. INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN

Interventoría:	N/A — Interventoría Contratada: NO
Supervisión:	SI Nombre: TANIA ALEJANDRA MORENO DURAN Número de cédula: C.C 1.110.539.178 de Ibagué, Tolima Cargo: VICERRECTORA ACADEMICA O QUIEN HAGA SUS VECES Dependencia: VICERRECTORIA ACADEMICA Correo electrónico: tmoreno78@itfip.edu.co

Funciones del supervisor:

1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría de UNIESPINAL, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.
2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.
3. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
5. Efectuar los requerimientos que sean del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en UNIESPINAL en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.

7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
8. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista se encuentre en régimen común y se haya acogido a dicho sistema de facturación, de acuerdo con la guía expedida por la Subdirección de Gestión Financiera.
9. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018.
10. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al contratista, el supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción del área asignada.
11. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.
12. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para que surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes.
13. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la documentación de la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
14. Remitir mensualmente a la Subdirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II.
15. Velar por que la garantía, cuando aplique, se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar.
16. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.
17. Desplegar las actuaciones con la finalidad de mantener actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
18. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por UNIESPINAL.

Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior, se deberá informar inmediatamente a la Coordinación de Contratación.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que asumen la entidad pública y el contratista, en las etapas precontractual, contractual e incluso poscontractual, que se traduce en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato.

Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. (*Ver Anexo Matriz de Riesgos*).

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; Las entidades estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de contratación directa y de enajenación de bienes del estado.

9. ESTUDIO DEL SECTOR

9.1. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, La entidad con base en lo anterior, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad o experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

La Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

"*El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores de apoyo. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato*".

En el marco de lo anterior desde VICERRECTORIA ACADEMICA se ha realizado un estudio de los perfiles prestación de servicios de apoyo a la gestión, identificando la persona idónea que permitiría el cumplimiento de las actividades que se pretenden satisfacer con la ejecución del acto contractual.

9.2. ASPECTOS LEGAL, COMERCIAL Y TÉCNICO

9.2.1. ASPECTO LEGAL: Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

9.2.2. ASPECTO COMERCIAL: Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestara un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de UNIESPINAL.

1. OBJETO, ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

1.1. Objeto del estudio

El presente documento contiene el análisis del sector económico, técnico, legal, financiero, organizacional y de riesgos relativo al mercado de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN requeridos por la Institución Universitaria de El Espinal – UNIESPINAL, en su condición de establecimiento público de educación superior del orden nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional.
El estudio se elabora en cumplimiento del deber de análisis del sector consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que la Entidad Estatal, previamente al inicio del Proceso de Contratación —incluida la modalidad de contratación directa—, debe analizar el sector relativo al objeto contractual desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, dejando constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso.

1.2. Alcance

- Mercado relevante: servicios profesionales y de apoyo a la gestión — CIIU (Rev. 4 A.C.) División 69 (Actividades jurídicas y de contabilidad), División 70 (Actividades de administración empresarial y consultoría de gestión) y División 82 (Actividades de servicios administrativos y de apoyo de oficina).

- Ámbito geográfico: nacional, con énfasis regional en el departamento del Tolima (Ibagué, El Espinal y municipios del sur y suroriente del departamento), por ser el mercado natural de reclutamiento profesional de la entidad.

- Horizonte temporal de la información: series estadísticas de los últimos tres (3) a cinco (5) años y último dato disponible a la fecha de elaboración.

- Población objeto: personas naturales y jurídicas oferentes de servicios profesionales, así como entidades estatales demandantes, en particular las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas.

2. METODOLOGÍA

El estudio adopta la metodología de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, que estructura el análisis en tres componentes obligatorios: (i) aspectos generales del sector; (ii) análisis de la oferta; y (iii) análisis de la demanda. El método es mixto:

- Cuantitativo: series estadísticas oficiales (DANE — Cuentas Nacionales Departamentales, GEIH, Encuesta Anual de Servicios; Confecámaras — RUES; Banco de la República — Boletín Económico Regional; MEN — SNIES; SECOP I y II).

- Cualitativo: análisis normativo y jurisprudencial, revisión de conceptos de abogacía de la competencia de la SIC, y análisis de la estructura organizacional y de riesgos de la entidad.

- Comparativo (benchmarking público): revisión de procesos análogos publicados en SECOP II por otras IES públicas del Tolima y del país, para la determinación de rangos de honorarios y perfiles.

2.1. Fuentes de información utilizadas

Fuente	Producto estadístico / documento	Uso en el estudio	Enlace de consulta
DANE	PIB por departamento (Cuentas Nacionales Departamentales) — boletín técnico	Valor agregado de actividades profesionales, científicas y técnicas; peso del Tolima	dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales
DANE	Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) — mercado laboral Ibagué y Tolima	Ocupados por rama; desempleo; informalidad; ocupados con educación superior	dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral
DANE	Encuesta Anual de Servicios (EAS)	Ingresos, personal ocupado y remuneración del sector servicios profesionales	dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios
DANE	Índice de Precios al Consumidor (IPC)	Indexación de honorarios y actualización de precios históricos	dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc
Confecámaras	Informe de Dinámica de Creación de Empresas (RUES)	Creación de sociedades y personas naturales en el sector servicios	confecamaras.org.co/investigaciones-economicas/informes-dinamica-empresarial/
Cámara de Comercio de Ibagué	Informe de dinámica empresarial / RUES regional	Matriculados y renovados en CIIU 69, 70 y 82 en el Tolima	ccibague.org
Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima	Estadísticas del registro mercantil (jurisdicción El Espinal)	Tejido empresarial local de servicios profesionales	ccsurorientetolima.org.co
Ministerio de Educación Nacional	SNIES / boletines de educación superior / actos de inspección y vigilancia	Contexto de las IES públicas y retos de gestión contractual	snies.mineducacion.gov.co
Ministerio de Justicia y del Derecho	Registro Nacional de Abogados / SIRNA (Consejo Superior de la Judicatura)	Oferta de profesionales del derecho habilitados	sirna.ramajudicial.gov.co
SIC	Conceptos de abogacía de la competencia; doctrina sobre libre competencia (Ley 1340 de 2009)	Análisis de libre competencia y barreras de entrada en servicios profesionales	sic.gov.co/abogacia-de-la-competencia

Colombia Compra Eficiente	SECOP I y II — datos abiertos	Histórico de contratos de prestación de servicios de IES públicas; rangos de honorarios	datos.gov.co / colombiacompra.gov.co

Tabla - Matriz de fuentes de información oficiales. Elaboración propia.

3. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

3.1. Aspecto legal del sector

El mercado de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión al Estado se caracteriza por un régimen jurídico particular: (i) la contratación se rige por la excepción de contratación directa del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; (ii) conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad no está obligada a obtener previamente varias ofertas, debiendo dejar constancia escrita de la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista; y (iii) por mandato del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos solo pueden celebrarse con personas naturales cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, y su ejecución no puede generar relación laboral ni prestaciones sociales.

La Corte Constitucional (Sentencia C-614 de 2009) y el Consejo de Estado han reiterado la prohibición del contrato realidad y la subordinación encubierta, elementos que deben quedar expresamente conjurados en los estudios previos y en la matriz de riesgos. Igualmente, la Ley 2013 de 2019 y la Ley 2195 de 2022 (transparencia y anticorrupción) imponen deberes reforzados de publicidad y prevención de conflictos de interés, exigibles a los contratistas de prestación de servicios.

Adicionalmente, en tanto UNIESPINAL es una institución de educación superior estatal, opera bajo el principio de autonomía universitaria (artículo 69 de la Constitución y Ley 30 de 1992), sin que ello la exonere del régimen general de contratación estatal cuando así lo determinen sus estatutos internos, ni de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal (artículo 13 de la Ley 1150 de 2007).

3.2. Aspecto comercial: comportamiento macroeconómico del sector de servicios profesionales

3.2.1. Contexto nacional (DANE — Cuentas Nacionales)

De acuerdo con el boletín técnico del DANE de Producto Interno Bruto por departamento, para el año 2024 (preliminar) el PIB nacional ascendió a 1.706.447 miles de millones de pesos a precios corrientes, siendo Bogotá D.C. y Antioquia los departamentos con mayor PIB (430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente). El agregado "Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo" constituye una de las doce grandes ramas de actividad de la CIIU Rev. 4 A.C. utilizadas por el DANE en sus cuentas departamentales, y es la rama que contiene el objeto del presente estudio.

El valor agregado nacional creció 1,7% en 2024pr respecto de 2023p, y el PIB nacional creció 1,6% en el mismo periodo. El PIB nacional por habitante se ubicó en 32,4 millones de pesos. La rama que contiene el objeto contractual corresponde, en la clasificación del DANE, a "Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo", cuyo valor agregado por departamento se presenta en el Gráfico 14 del boletín técnico citado.

Gráfico 14. Valor agregado de las Actividades profesionales, científicas y técnicas[1], por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2024pr

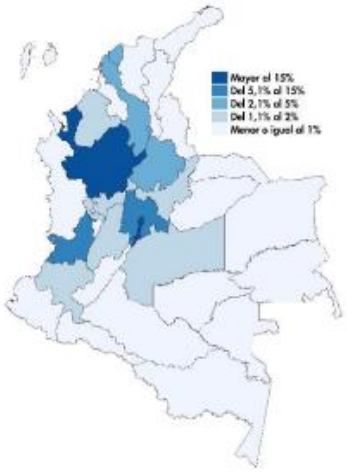

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[pr]preliminar

3.2.2. Contexto regional: departamento del Tolima

El Tolima integra la región Central del sistema de cuentas departamentales del DANE. Para 2024 (preliminar), la región Central registró un PIB de 399 billones de pesos a precios corrientes, equivalente al 23,4% de la economía nacional; dentro de dicha región, el Tolima participa con el 9,3%, ubicándose como la segunda economía regional después de Antioquia (63,5%).

En términos estructurales, la economía tolimense se concentra en las actividades de agricultura, ganadería y pesca; comercio y servicios; y administración pública, defensa y educación, lo que evidencia el peso relevante del sector público —y, dentro de él, del sector educativo— como agente demandante de bienes y servicios en el departamento. Esta característica es determinante para el análisis de la demanda del presente estudio: el Estado es un comprador estructuralmente significativo en el mercado regional de servicios profesionales.
Cifras verificadas del departamento del Tolima (DANE, PIB por Departamento, 2024pr):

Indicador	Valor 2024pr	Fuente
PIB del Tolima (precios corrientes)	$37.046 miles de millones de pesos	DANE, PIBDEP 2024pr, Tabla 1
PIB nacional (precios corrientes)	$1.706.447 miles de millones de pesos	DANE, PIBDEP 2024pr, Tabla 1
Participación del Tolima en el PIB nacional	2,17% (cálculo propio sobre Tabla 1)	Elaboración propia — DANE
Posición del Tolima entre los 32 departamentos y Bogotá D.C.	Décima economía del país por tamaño del PIB	DANE, PIBDEP 2024pr, Tabla 1
PIB de la región Central (precios corrientes)	$399 billones de pesos — 23,4% del PIB nacional	DANE, PIBDEP 2024pr, num. 3
Participación del Tolima dentro de la región Central	9,3% (segunda economía regional, después de Antioquia con 63,5%)	DANE, PIBDEP 2024pr, num. 3
Crecimiento en volumen de la región Central	2,1%	DANE, PIBDEP 2024pr, num. 3

Crecimiento del PIB nacional	1,6%	DANE, PIBDEP 2024pr, num. 1.3
PIB nacional por habitante	$32,4 millones de pesos	DANE, PIBDEP 2024pr, num. 2

Tabla - Indicadores macroeconómicos del Tolima. Fuente: DANE, Boletín Técnico PIB por Departamento 2024pr (30 de mayo de 2025).

Dentro de la región Central, las actividades económicas que explicaron el comportamiento de 2024pr, según su contribución, fueron la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (crecimiento de 9,5%); la administración pública y defensa, educación y salud (3,1%); las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (8,0%) y la construcción (4,7%). Contrarrestaron el crecimiento la industria manufacturera (-1,8%) y la explotación de minas y canteras (-6,3%).

Lectura para el proceso contractual: el agregado "administración pública y defensa, educación y salud" figura entre los principales motores del crecimiento regional, lo que confirma el peso estructural del sector público —y del subsector educativo— como agente demandante en el mercado tolimense de bienes y servicios. El Estado es, por tanto, un comprador significativo en el mercado regional de servicios profesionales, circunstancia que impone a la entidad un deber reforzado de disciplina en la formación de precios.

3.2.3. Mercado laboral de perfiles profesionales (DANE — GEIH)

El análisis del mercado laboral es determinante para establecer si la entidad puede satisfacer su necesidad con personal de planta o si debe acudir al mercado externo de servicios profesionales, y para calibrar la remuneración de mercado de los perfiles requeridos. Los indicadores a incorporar son: (i) población ocupada del Tolima por rama de actividad, con desagregación de "actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos"; (ii) población ocupada con nivel educativo universitario y de posgrado; (iii) tasa de desempleo de Ibagué y del departamento; y (iv) tasa de informalidad.

Cifras verificadas del mercado laboral (DANE — GEIH):

Indicador	Último dato disponible	Comparativo año anterior	Fuente
Tasa de desocupación — Ibagué (trimestre móvil febrero–abril 2026)	11,2%	14,7% (feb–abr 2025); reducción de 3,5 p.p.	DANE — GEIH
Población ocupada — Ibagué (feb–abr 2026)	223.302 personas	214.694 personas (feb–abr 2025); +8.608 ocupados	DANE — GEIH
Tasa de informalidad — Ibagué (feb–abr 2026)	45,9%	49,2% (feb–abr 2025); reducción de 3,3 p.p.	DANE — GEIH
Desocupación juvenil — Ibagué (feb–abr 2026)	19,8%	24,9% (feb–abr 2025); reducción de 5,1 p.p.	DANE — GEIH
Tasa de desocupación — total nacional (mayo 2026)	8,0%	9,0% (mayo 2025)	DANE — GEIH, bol. mayo 2026
Tasa de desocupación — total nacional (trim. móvil feb–abr 2026)	8,9%	9,5% (feb–abr 2025); reducción de 0,6 p.p.	DANE — GEIH, bol. abril 2026
Tasa global de participación — nacional (mayo 2026)	64,9%	64,0% (mayo 2025)	DANE — GEIH

Tabla - Indicadores del mercado laboral. Fuente: DANE — Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), boletines técnicos de abril y mayo de 2026.

A nivel nacional, la rama que más aportó positivamente a la variación de la población ocupada en el periodo analizado fue "Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana",

con una contribución de 1,0 puntos porcentuales, seguida de Construcción (0,6 p.p.) y Actividades artísticas, entretenimiento y recreación (0,6 p.p.).

Lectura para el proceso contractual: pese a la mejora de los indicadores, la tasa de desocupación de Ibagué (11,2%) permanece por encima del total nacional (8,9%) y del promedio de las 13 ciudades y áreas metropolitanas, y la informalidad supera el 45%. Ello configura un mercado laboral regional holgado en términos de oferta general de trabajo, pero simultáneamente estrecho en perfiles de alta cualificación con experiencia específica en contratación estatal y aseguramiento de la calidad en educación superior, dado que estos concentran una fracción minoritaria de la población ocupada. Esta asimetría sustenta técnicamente: (i) la existencia de oferentes suficientes en el mercado, que descarta cualquier alegación de proveedor exclusivo; y (ii) la necesidad de verificar rigurosamente la idoneidad y experiencia específica, sin sobredimensionar los requisitos.

% Población en Edad de Trabajar, Tasa Global de Participación (TGP), Tasa de Ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de Subocupación (TS)														
Tolima														
Concepto														
	2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
% población en edad de trabajar	74,2	74,7	75,2	75,8	76,3	76,8	77,3	77,7	78,0	78,3	78,6	78,9	79,2	79,5
Tasa Global de Participación (TGP)	70,7	68,9	68,7	69,0	68,4	66,1	65,2	62,0	57,2	53,6	58,0	56,7	57,1	62,1
Tasa de Ocupación (TO)	62,3	62,1	61,7	61,3	60,8	59,0	56,1	51,7	43,9	44,9	48,9	50,2	50,2	55,3
Tasa de Desocupación (TD)	11,8	10,0	10,2	11,1	11,2	10,8	14,0	16,6	23,2	16,3	15,7	11,5	12,0	10,8
Tasa de Subocupación (TS)	14,3	13,6	10,7	10,8	11,3	10,8	11,8	11,9	-	5,7	7,5	6,7	5,8	8,2
Población total	1.316	1.317	1.319	1.321	1.323	1.326	1.330	1.335	1.340	1.344	1.347	1.350	1.353	1.356
Población en edad de trabajar (PET)	977	984	992	1.001	1.009	1.018	1.028	1.037	1.045	1.052	1.059	1.065	1.072	1.079
Fuerza de trabajo	690	679	682	690	690	674	670	643	598	565	614	604	612	670
Población ocupada	609	611	613	614	613	601	576	536	459	473	518	534	539	597
Población desocupada	82	68	70	77	77	73	94	107	139	92	97	70	73	72
Población fuera de la fuerza de trabajo	287	306	310	310	319	345	358	394	448	488	444	461	460	409
Población subocupada	99	93	73	74	78	73	79	77	-	32	46	40	36	55
Fuerza de trabajo potencial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	57	76	37	26	18

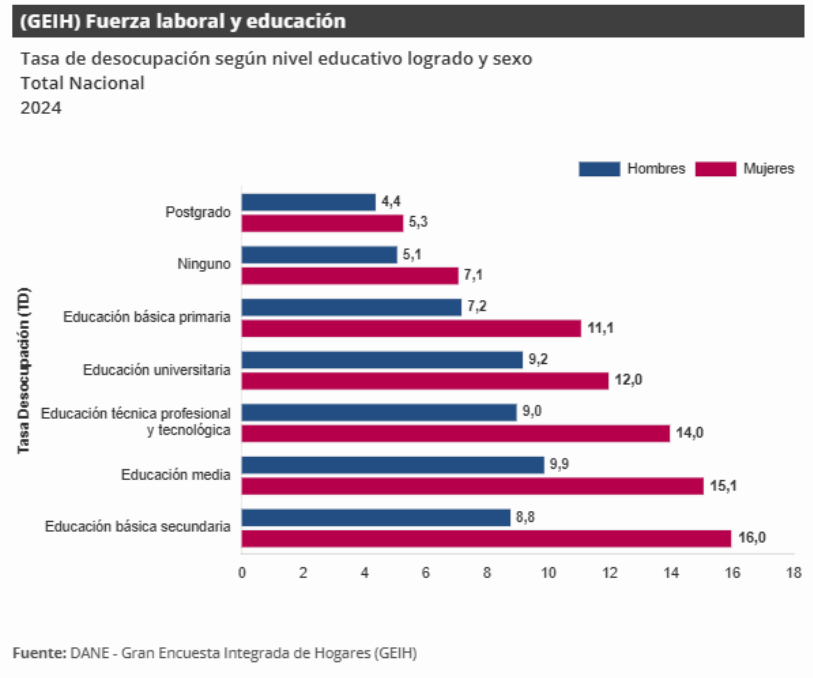

Comportamiento de precios e indexación de honorarios (DANE — IPC)

La estimación del valor de los honorarios debe considerar: (i) la variación anual del IPC como referente de actualización de los precios históricos de contratos análogos; (ii) el incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) del año fiscal, cuando la tabla interna de honorarios de la entidad esté referenciada a dicho indicador; y (iii) el costo del Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista independiente (aportes sobre el 40% del valor mensualizado del contrato como Ingreso Base de Cotización, conforme al artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y normas concordantes), factor que incide directamente en el precio de reserva del mercado.

Cifras verificadas de precios y costos:

Variable	Valor vigente	Fuente
IPC — variación anual (junio 2026)	6,14% (junio 2025: 4,82%)	DANE, Boletín Técnico IPC, 7 de julio de 2026
IPC — variación año corrido (enero–junio 2026)	4,77%	DANE, Boletín Técnico IPC, junio 2026
IPC — variación mensual (junio 2026)	0,39%	DANE, Boletín Técnico IPC, junio 2026
IPC — división Educación, variación anual	7,57% (por encima del promedio nacional)	DANE, Boletín Técnico IPC, junio 2026
Meta de inflación del Banco de la República	3% (rango meta 2%–4%)	Banco de la República
IBC del contratista independiente	40% del valor mensualizado del contrato	Art. 244, Ley 1955 de 2019
Cotización a salud / pensión sobre el IBC	12,5% / 16%	Ley 100 de 1993 y normas concordantes

Tabla - Variables de precios y costos laborales aplicables a la estimación de honorarios.

Efecto de la inflación sobre la estimación de honorarios: con una variación anual del IPC de 6,14% a junio de 2026, todo precio histórico extraído de contratos comparables celebrados en vigencias anteriores debe ser actualizado mediante la aplicación del deflactor correspondiente, so pena de subvalorar el precio de mercado y generar procesos desiertos o contratistas con incentivos a la

deserción contractual. La fórmula de actualización es: Valor actualizado = Valor histórico × (IPC del periodo actual / IPC del periodo del contrato comparable).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.3. Aspecto técnico del sector

Los servicios objeto de análisis son intensivos en conocimiento y no requieren infraestructura tecnológica significativa por parte del oferente. Los requerimientos técnicos determinantes son: formación académica acreditada (título profesional y, en su caso, posgrado), experiencia profesional relacionada, tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas. La operación requiere manejo de plataformas transaccionales del Estado (SECOP II, SIIF/sistema financiero institucional, SIA Observa, SNIES, SACES), lo que constituye un requisito técnico verificable y objetivo.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Conforme a la Guía de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, el análisis de la oferta responde a las preguntas: ¿quién vende?, ¿cuál es el tamaño del mercado?, ¿cuáles son las condiciones comerciales?, ¿cómo se determina el precio? y ¿cuáles son las barreras de entrada y salida?

4.1. Dinámica empresarial del sector (Confecámaras — RUES)

De acuerdo con el Informe de Dinámica de Creación de Empresas de Confecámaras, elaborado con base en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio del país, durante 2024 se crearon en Colombia 297.475 empresas, cifra 2,8% inferior a la registrada en 2023 (305.997). Del total de nuevas unidades, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades; las matrículas de sociedades aumentaron 5,2% (de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024), mientras que las de personas naturales cayeron 5,5%. El sector servicios lideró el crecimiento en la constitución de sociedades, con una variación del 7%, seguido del comercio (6%).

El mismo informe señala que las sociedades presentan una tasa de supervivencia a cinco años del 44%, frente al 30% de las personas naturales, y una tasa de movilidad empresarial del 18% frente al 0,7%. El stock empresarial nacional pasó de 1.733.636 unidades en 2023 a 1.739.405 en 2024, con un crecimiento del 0,3%.
Para el primer semestre de 2025, Confecámaras reportó la creación de 129.048 empresas por personas naturales, un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024, manteniéndose el comercio al por mayor y al por menor como principal motor de creación de unidades productivas.

Lectura para el proceso contractual: el crecimiento sostenido de la constitución de sociedades en el sector servicios (7% anual) y la elevada participación de las personas naturales en el tejido

empresarial confirman que el mercado de servicios profesionales es un mercado ATOMIZADO Y COMPETITIVO, con múltiples oferentes potenciales y sin posiciones de dominio. Esta conclusión es jurídicamente relevante: descarta la existencia de un proveedor exclusivo y refuerza la exigencia de que la selección del contratista se soporte exclusivamente en criterios objetivos de idoneidad y experiencia.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

4.3. Oferta regional: Cámaras de Comercio de Ibagué y del Sur y Oriente del Tolima

El análisis de la oferta regional debe construirse a partir de la consulta directa del RUES y de los informes de dinámica empresarial de las cámaras de comercio con jurisdicción sobre el domicilio de la entidad y su área de influencia: la Cámara de Comercio de Ibagué (jurisdicción sobre Ibagué y municipios del norte y centro del departamento) y la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima (jurisdicción sobre El Espinal y municipios del sur y suroriente), esta última de especial relevancia por corresponder al domicilio principal de UNIESPINAL.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Siguiendo la Guía de Colombia Compra Eficiente, el análisis de la demanda responde a: ¿cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?, ¿cómo lo adquieren otras entidades estatales?, y ¿cuál es el comportamiento del gasto público en este mercado?

5.1. La demanda estatal de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: caracterización general

El Estado colombiano es el principal comprador individual de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del país. La demanda estatal presenta cuatro rasgos estructurales:

- Estacionalidad marcada: la contratación se concentra en el primer bimestre de cada vigencia fiscal (enero–febrero), con un segundo pico en julio, atado a la anualidad presupuestal y al principio de vigencias fiscales.

- Predominio de la modalidad de contratación directa: por expresa habilitación del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

- Plazos cortos: la mayoría de los contratos se pactan por plazos iguales o inferiores a un año, en observancia del principio de anualidad presupuestal.

- Sensibilidad reputacional: es el segmento contractual con mayor escrutinio de los organismos de control, por su asociación con las tipologías de nómina paralela y contratación con dedicatoria.

5.2. Mercado laboral

Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

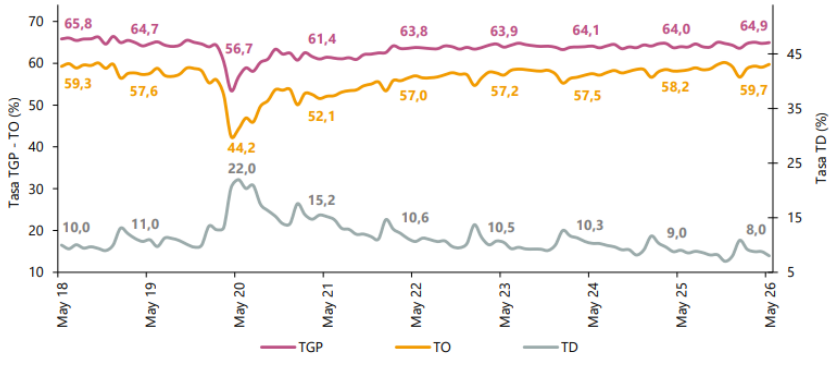

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en

66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)

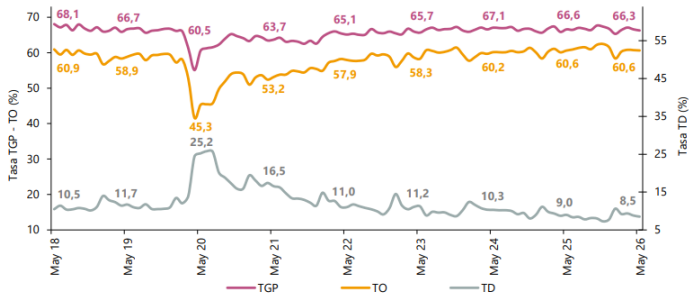

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)

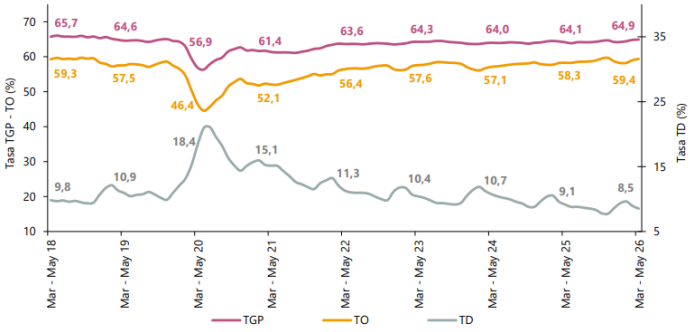

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

6. ANÁLISIS DE LIBRE COMPETENCIA (SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO)

El artículo 333 de la Constitución Política consagra la libertad económica y la libre competencia como derecho de todos que supone responsabilidades, e impone al Estado el deber de impedir que se obstruya o restrinja la libertad económica y de evitar o controlar cualquier abuso de posición dominante. Conforme a la doctrina de la Superintendencia de Industria y Comercio, la competencia es el conjunto de esfuerzos que desarrollan agentes económicos que, actuando independientemente, rivalizan buscando la participación efectiva de sus bienes y servicios en un mercado determinado.

La SIC es la autoridad nacional de protección de la competencia (Ley 1340 de 2009). En ejercicio de la abogacía de la competencia —instrumento cuyo objeto, según ha señalado el Consejo de Estado, es que el Estado no obstaculice las dinámicas del mercado con su actividad regulatoria—, la Superintendencia formula recomendaciones a los proyectos de regulación con incidencia en la libre competencia, y las autoridades deben dejar constancia expresa del análisis correspondiente en la parte considerativa del acto administrativo, conforme al artículo 2.2.2.30.7 del Decreto 1074 de 2015.

6.1. Insuficiencia de personal de planta

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y la jurisprudencia constitucional, la contratación de prestación de servicios con personas naturales solo procede cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En consecuencia, el expediente debe contener el certificado de insuficiencia o inexistencia de personal expedido por la dependencia de Talento Humano.

7. REFERENCIAS

- Colombia Compra Eficiente. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. Bogotá.
- DANE. Boletín Técnico — Producto Interno Bruto por Departamento (2024pr). Bogotá, 30 de mayo de 2025.
- DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) — anexos de mercado laboral departamental.
- DANE. Índice de Precios al Consumidor (IPC) — boletín técnico.
- Confecámaras. Informe de Dinámica de Creación de Empresas en Colombia (2024 y primer semestre de 2025), con base en el RUES.
- Cámara de Comercio de Ibagué y Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima. Registro Único Empresarial y Social (RUES).
- Ministerio de Educación Nacional. Comunicados y actos administrativos relativos a la Institución Universitaria de El Espinal – UNIESPINAL (2026); SNIES.

- Ministerio de Justicia y del Derecho / Consejo Superior de la Judicatura. Registro Nacional de Abogados — SIRNA.
- Superintendencia de Industria y Comercio. Doctrina sobre libre competencia y conceptos de abogacía de la competencia (Ley 1340 de 2009; Decreto 1074 de 2015).
- Congreso de la República. Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1340 de 2009, 30 de 1992, 1952 de 2019 y 2195 de 2022.

9.2.3. ASPECTO TÉCNICO: Este contratista es requerido por la entidad para el desarrollo y seguimiento de cada una de las actividades, de acuerdo con su perfil profesional o de apoyo a la gestión, que requiere el área encargada de la presente contratación y la cual hace parte de UNIESPINAL.

9.3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO

¿LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI _X_	NO__
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI _X_	NO__
TIPO DE REMUNERACIÓN	HONORARIOS	

RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de celebrar el contrato requerido para el cumplimiento de los objetivos institucionales y la buena marcha de UNIESPINAL.

Funcionario Responsable,

TANIA ALEJANDRA MORENO DURAN
VICERRECTORA ACADEMICA O QUIEN HAGA SUS VECES

ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS (RESUMEN)

No.	Descripción del riesgo	Categoría	A quién se asigna	Tratamiento / Controles
1	Riesgo por entrega de información errada por parte de UNIESPINAL	Alto	Contratante	Canalización de la información a través de una sola persona, evitando el manejo por muchas.
2	Riesgo por uso o información errada por parte del contratista.	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y revisiones periódicas al cumplimiento de las obligaciones del contrato.

3	Riesgo por necesidad de servicios adicionales o complementarios a los contratados.	Moderado	Contratista / Supervisores	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales.
4	Riesgo por uso o manejo indebido de información por parte del contratista.	Catastrófico	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento mediante verificación continua a las actividades del contratista.
5	Enfermedad producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional del COVID-19 u otras pandemias.	Moderado	Contratista	Cumplir con los protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor.